



**Fecha:** 04 de enero de 2014

---

**DISP. DP y ST N°. 04 /2014**

---

**VISTO:**

El expediente DIyT-349/13-0, caratulado "s/Caja Chica Especial: s/ Adquisición de Tonners para Impresora" e iniciado conforme Res. CM N° 104/11 s/Caja Chica Especial Dirección de Informática y Tecnología, Res. Pres. CAFITIT N° 6/2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del Régimen de Caja Chica Especial conforme la Resolución Pres. CAFITIT N° 6/2013, se dispuso modificar el artículo 4 del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011, y en consecuencia se designa como responsable de la Caja Chica Especial de Informática y Tecnología al titular del Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico.-

Que, el expediente del visto se inicia en virtud, la necesidad advertida por este organismo en virtud a la reposición de tonners Lexmark T7652 para los diferentes dependencias que utilizan dicho equipamiento; Conforme a ello y en vista a la situación presentada, esta Dirección de Informática y Tecnología, manifiesta que es ineludible que se obre con la mayor celeridad posible la adquisición de tonners T652; hasta tanto no se concrete el procedimiento licitatorio a los efectos perfeccionar la contratación para la compra de cartuchos<sup>20</sup>, en relación al informe elaborado a fs.1.-

Que. Por tanto, vista la circunstancia planteada, habida cuenta de la naturaleza de los bienes requeridos y las razones esgrimidas; es en este sentido que corresponde su adquisición a través del procedimiento instrumentado por la Res. N° 104/2011 Anexo I Cap. II art. 7º inc. 2º dado la referida situación, y proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, solicitando la formación del expediente en cuestión.-

Que, acto seguido, a fs.4 se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. 104/2011 Anexo I art. 5º-



Que en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar, sin perjuicio de lo estipulado en el citado art.7º de la normativa de rito aplicada a los obrantes, las invitaciones correspondientes conteniendo las respectivas especificaciones técnicas, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el inc. 1º del art.6 del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011a efectuar una ronda de entrevistas con distintas empresas especializadas en el rubro, - DIMARCORP SA, SDBE Servicios Integrales, NUMIR SRL, SCB SRL y CVI.IMPORTACIONES SRL-, invitadas a través de correo electrónico de fs.5-14.-

Que la firma DIMARCORP SA, acredita su valoración económica (fs.15, 16).-

Que la empresa CVI IMPORTACIONES SRL, presenta su propuesta (fs.17, 18).-

Que el resto de las empresas invitadas a presentar sus propuestas económicas no respondieron al llamado ni tampoco comunicaron su desistimiento del mismo.-

Que en este sentido, de acuerdo a los lineamientos detallados por esta Dirección, y en vista de las valoraciones económicas acreditadas resulta la más adecuada a los estándares buscados por sus antecedentes, y propuesta más económica, la de la empresa CVI.IMPORTACIONES SRL, con un presupuesto que asciende a **pesos cuatrocientos cuatro mil (\$404.000.-)**, superando lo establecido por el art. 3º del Anexo I Res.104/2011 modif., Res. Pres. 65/2013 art. 2º; donde ninguna adquisición instrumentada a través de este régimen podrá superar al monto de veinte mil (20.000) unidades de compra.-

Que a fs.25 a través de la Secretaría de Innovación se solicita por intermedio de la Comisión de Administración Financiera y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones – CAFITIT-, amplíe excepcionalmente el límite del fondo de la Caja Chica Especial de Informática y tecnología, otorgada mediante Res. 104/2011 modif., res. Pres. 65/2013, a los efectos de proceder a la Contratación de Consultoría de Plataformas Microsoft.-

Que a fs.29, 30, la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones –CAFITIT-, mediante Res. CAFITIT N° 100/2013 en su parte resolutive menciona: “- *autorizar excepcionalmente a superar el tope previsto en el art.3º de la Res. CM N° 104/2011, para la Adquisición de cartuchos tonner T652 que tramita en el Expte. DIyT 349/13-0*”.-



Que, en estas condiciones, ya no resta más que emitir la decisión final conforme al Régimen de Caja Chica Especial, de modo tal, a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable, corresponderá autorizar el gasto para la adquisición de cartuchos tonner T652, por un valor de **pesos cuatrocientos cuatro mil (\$404.000.-) IVA INCLUIDO**; con la firma CVI.IMPORTACIONES SRL , tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res.CM. N° 104/2011 y Res. Pres. CAFITIT N° 6/13;

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y SOPORTE TECNOLOGICO DEL  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**DISPONE:**

**Artículo 1º:** Autorizar el gasto para la Adquisición de cartuchos tonner T652, por un valor de **pesos cuatrocientos cuatro mil (\$404.000.-) IVA INCLUIDO**; con la firma CVI.IMPORTACIONES SRL, tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-

**Artículo 2:** Notifíquese mediante Orden de Compra a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes.-

**Artículo 3:** Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Innovación y por su intermedio a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones como también a la Dirección de Programación y Administración Contable, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009) y; oportunamente, archívese.-

**DISP. DP y ST N° 04/2014**